

regulares. Ya habian publicado un libelo con el título de *teología moral de los jesuitas*. Sin duda les pareció muy á propósito este campo; é imitando á los litigantes, que en una causa desesperada en que no hay otro recurso que el de distraer la atencion, no se cansan de repetir las mismas injurias contra la parte contraria, reprodujeron las mismas invectivas, y casi con el mismo título, á saber: *la moral práctica de los jesuitas*.

22. El doctor que fabricó esta obra habia empleado en ella con preferencia los materiales elegidos anteriormente para las cartas provinciales; pero habia tanta diferencia en la forma ó el modo, como entre el ingenio de Pascal y el de Perrault, á quien se atribuyó. Sin embargo, se lograba llamar la atencion á otra parte, y esto basta para la heregía, la que es poco formidable cuando pelea á cara descubierta. Así los sectarios del siglo diez y seis, para distraer de sus dogmas impíos la atencion de los fieles, trataron sobre todo de pintar con los colores mas feos á los Papas, á los obispos y á los doctores mas activos en defensa de la Iglesia. Pero aun cuando todas las calumnias de los novadores fuesen justas reconvenciones, ¿serian por eso menos contrarias sus novedades á la antigua y verdadera doctrina, á las decisiones infalibles de la Cabeza y de los miembros de la Iglesia docente, ó que enseña, y á la fe cierta é invariable de la Iglesia universal?

Pero este camino estraviado en la apariencia y desusado de los sectarios, no les conducia menos á

su término; trataban de separar á los enemigos á quienes no podian contrarrestar, ó á lo menos de hacer impotentes todos sus tiros. Se recorrió uno y otro hemisferio para denigrarlos, y se echó mano de los colores mas odiosos para delinear á su placer los cuadros de los vivos y de los muertos mas respetables. En una parte se les representaba como malvados que, con designios concebidos de antemano y de concierto con los gefes de su gobierno, habian emprendido corromper la moral evangélica: en otra trasformaban los mas dignos ministros de Jesucristo en apóstoles de Satanás, y aun en hombres insensatos, que no habian abandonado su familia y su pátria, atravesado la inmensidad de los mares, agotado sus fuerzas y sacrificado su vida, sino con las miras de atesorar para otros destruyendo el misterio de la cruz: y en todas se atribuian al cuerpo entero las faltas ó defectos de algunos individuos, y frecuentemente se infamaba á algun particular aunque se le reconociese inocente, para desacreditar luego á todo el cuerpo. Así juzgaron de este infame libelo el arzobispo de París y los consultores de la Sorbona, los que le declararon lleno de injurias, de imposturas y calumnias, de falsificaciones, de rasgos groseros de ignorancia, de proposiciones falsas, heréticas y escandalosas. En fin, mandaron los magistrados que fuese rasgado y quemado públicamente por mano del verdugo.

23. En el mismo año 1670 publicó Benito Espinosa su tratado teológico y político, que presenta el bosquejo del sistema impío y no menos absurdo, á que



dió despues la última mano en sus obras póstumas. Sostenia en él que Dios no es un Sér infinitamente perfecto, y que ni aun está dotado de inteligencia, sino que la Divinidad no es mas que aquella virtud ó aquella vaga energía de la naturaleza, que piensa en los hombres, siente en los animales, vegeta en las plantas y subsiste simplemente en los seres inanimados. Divinidad irracional que obraria por una necesidad ciega; de donde se seguiria que la existencia de todos los seres es igualmente necesaria, y por consiguiente eterna. En una palabra, no hay, segun Espinosa, mas que una sustancia única, pero diversamente modificada é infinita en todos sentidos: es decir, que este delirante impío elevaba todas las criaturas á la Divinidad, y reducía la Divinidad á la nada.

Sin embargo, no puede negarse que tuvo un talento profundo, y hay quien asegura que sus costumbres eran arregladas; ¿pero qué se infiere de esto que no pueda aplicarse igualmente á los ángeles degradados y convertidos en demonios, los cuales ni son almas carnales ni entendimientos torpes? El orgullo precipita en los mismos desórdenes que los vicios de la carne. Los desbarros de Espinosa procedieron de haber profundizado las materias de religion con una curiosidad profana y con toda la temeridad de la presuncion, como tambien de haber sujetado las obras de Dios á las reglas geométricas, y las pruebas de hecho á los discursos de una vana dialéctica. Discurre, segun sus preocupaciones filosóficas, sobre los hechos de religion y sobre unos hechos que no habia

estudiado. Tambien se advierte que no estaba versado en la crítica, ni aun en la literatura hebrea, á pesar de que era judío; pero fue menos culpable que los incrédulos nacidos en el seno de la verdadera Religion, donde si se instruyeron mejor en nuestras verdades santas, fue para sobrepujar las ficciones de este impío, como lo han manifestado en el sistema de su monstruoso naturalismo. No obstante, la persuasion que afecta Espinosa en sus principios destructivos de toda revelacion y de toda religion verdadera, no pudo pasar de la duda, como todos los incrédulos, acerca de nuestros misterios, pues segun confiesa él mismo, no hubiera tenido dificultad en creerlos, si hubiese sido testigo de la resurreccion de Lázaro ó de la curacion del ciego del Evangelio. Escitaron las obras de este ateaista un horror tan general, que fueron proscritas por los estados generales de las provincias unidas, de donde era natural.

24. La verdadera fe triunfaba de las invenciones de la impiedad, aun en las tierras infieles, entre los débiles cristianos abandonados al cisma obstinado de los griegos. Ni el peso del yugo otomano, ni las sollicitaciones y promesas de los sectarios de Alemania, ni el egeemplo del patriarca de la nueva Roma, á quien habian pervertido estos hereges, pudieron arrancar del corazon de los cristianos orientales la veneracion del sagrado misterio de nuestros altares, ni alterar de ningun modo la fe de la presencia real del Salvador en la Eucaristia. Dositeo, patriarca de Jerusalem, para animar su celo contra la impiedad sacramentaria,



celebró en Belén un concilio que proscribió los errores que Cirilo Lucar había procurado introducir en el Oriente. Dionisio, patriarca de Constantinopla, confirmó en el mismo año 1672 la confesion de fe que su predecesor Partenio había opuesto ya al atentado de Cirilo sobre la fe constante de la iglesia oriental.

25. El ardor con que defendia el Oriente la fe primitiva, y si pueden compararse entre sí las cosas enteramente diversas, el entusiasmo con que antiguamente se disputaron las ciudades de Grecia el honor de haber sido patria del cantor de Aquiles, se vió empleado por dos órdenes célebres para apropiarse la gloria de haber tenido en su seno al piadoso autor de la *Imitacion de Jesucristo*, libro infinitamente mas precioso en efecto que todos los de la Grecia profana, libro el mas precioso de cuantos se han escrito en materia de piedad despues de la sagrada Escritura. La opinion comun, en la mayor parte del siglo diez y seis, le habia atribuido á Juan Gerson, cancelario de la universidad de París; pero en la misma obra hay pruebas de lo contrario. Gerson nunca fue religioso, y el autor de la *Imitacion* dá gracias espresamente al Señor por haberle llamado al estado religioso (1). „¿Qué haré yó (exclama en el fervor de su oracion) en agradecimiento del favor que me habeis hecho, y que no concedeis á todos, de renunciar los bienes terrenos y abrazar la vida religiosa? He recibido la cruz de vuestra mano (dice en otra parte), y la llevaré hasta la muerte, segun me la habeis impuesto; porque la

(1) *De Imit. Christ. l. 3. c. 10.*

vida del buen religioso es una verdadera cruz, pero una cruz que guia al cielo.”

No puede darse un argumento mas positivo contra la causa de Juan Gerson. Ni parece mejor fundada la de Juan Gersen, abad, en el siglo trece, de la abadía benedictina de Verceil, en la Lombardia; y aun puede ser que esta pretension, bastante moderna, es-tribe solo en la semejanza de los nombres de Gerson y Gersen. Este nuevo rival de Tomás de Kempis, nació, ó fue desenterrado, en 1616 por el padre Constantino Cayetano, benedictino de Italia, muy conocido por el prurito de aumentar el número de los escritores de su orden. Entonces se publicó por primera vez la *Imitacion de Jesucristo*, con el nombre fingido ó real del abad de Verceil. Despues de esta toma de posesion, por decirlo así, cuando en 1641 se trató de hacer en el Luvre una impresion digna de este libro inestimable, suplicaron los padres benedictinos al cardenal de Richelieu que no permitiese atribuirle á otro autor que á su abad Gersen, cuyo derecho se hallaba establecido en los manuscritos del padre Cayetano. Mandó el cardenal que se entregasen estos documentos al célebre anticuario Naudeo, como el juez mas á propósito para decidir en semejante materia. Pero Naudeo descubrió en ellos unas raspaduras bastante recientes, y ciertas alteraciones que hicieron sospechosa la buena fe de los suplicantes. Los religiosos de San German de los Prados impugnaron con ardor á este erudito, el cual no se descuidó en defenderse, de donde resultó un pleito que se vió en el



parlamento de París, y habiéndose negado los benedictinos á presentar los manuscritos de la disputa, se dió en 1652 un decreto, por el cual se prohibió imprimir la Imitacion con otro nombre que el de Kempis.

La causa se dió por concluida hasta el año 1671 en que volvieron á reclamar los benedictinos. La muerte de Naudeo los habia librado de un adversario formidable, y por otra parte pretendian haber adquirido nuevos documentos. Mr. de Harlai, uno de los mas insignes magistrados que hubo en la capital de Francia, quiso pasar, como árbitro, á San German de los Prados. Concurrieron tambien varias personas eruditas de todas las órdenes religiosas, y entre ellas muchos individuos de la congregacion de Santa Genoveva, mas interesados que otro alguno, por razon de su instituto, en la gloria de Tomás Kempis. Los padres reglars Moulinet y Lallemand sostuvieron, á egemplo de Naudeo, que los títulos de los benedictinos estaban falsificados, y que Gersen ó Gessen era un ente de razon, un personage imaginario que habian vestido con el traje de benedictino, para despojar al orden de los canónigos reglars del honor que gozaban desde tiempo inmemorial. Los hijos de San Benito replicaron que Tomás Kempis no era el autor de la Imitacion, así como otros copiantes antiguos no lo eran de las obras en que acostumbraban poner sus nombres. Despues de una disputa muy acalorada, que duró todo el dia, separó la noche á los combatientes sin que se hubiese decidido nada.

Deseando los benedictinos una pronta decision,

se dirigieron al arzobispo de París, que era de la misma casa que el magistrado elegido en primer lugar por árbitro; y aunque no se dió ninguna sentencia formal, se publicó en 1674 una nueva edicion de la Imitacion de Jesucristo, con el nombre de Juan Gersen. Por lo demás, el largo prólogo en que reunió el padre Delfacio todo lo que se habia escrito á favor y contra Tomás Kempis, probó únicamente que el piadoso autor del libro sobre que se disputaba, habia practicado muy bien lo que enseña en estos términos: *Procura vivir desconocido*. Tres años despues publicaron los canónigos reglars una obra cuyo objeto era revindicar sus derechos. En fin, el dia 4 de Marzo de 1681 presentaron sus títulos en forma ante el arzobispo de París, y á lo menos tuvieron la igualdad de pruebas, aunque sin demostracion. Así se puede dudar todavia absolutamente quién es el verdadero autor de la Imitacion de Jesucristo.

Es constante por el mismo texto de este libro que no fue Gersen, supuesto que nunca profesó la vida religiosa, y que la obra fue compuesta por un religioso. Es verosímil que Juan Gersen es un nombre imaginario inventado por la semejanza del de Juan Gerson. Es verdad que los benedictinos presentaron muchos títulos á su favor, pero no hay cosa mas sospechosa que este género de pruebas, cuando no están apoyadas con monumentos públicos.

26. Aunque el autor del libro intitulado *Avisos saludables de María á sus devotos indiscretos*, ocultó su nombre al público como el de la Imitacion, no fue



difícil adivinar á lo menos el partido en que se habian forjado aquellos delirios escandalosos. En todos tiempos los enemigos de Dios y de su Iglesia lo fueron de la Santísima Virgen, su Madre. El promulgador de los supuestos avisos, con pretexto de corregir la indiscrecion, solo trataba de destruir la devocion á María. Así lo juzgó la inquisicion de España en la censura que hizo de este folleto temerario á 27 de Noviembre de 1674. La universidad de Maguncia le habia condeñado el mes anterior, como favorable al jansenismo, y por una consecuencia necesaria al luteranismo y calvinismo. La inquisicion de Roma, despues de notarle desde luego como libro sospechoso, le proscribió de todo punto á 22 de Junio del año siguiente. Al contrario, los novadores, los secuaces de Calvino y los de Jansenio le llenaron de elógios y le tradujeron en muchas lenguas. El padre Quesnel en particular, añadiendo á la apología de la obra la mofa y las injurias contra sus censores, creia que era un trastorno horrible el que un frailuco, llamado inquisidor (esta era la sal de sus ironías), ó una congregacion de frailes presidida por un clérigo, ó bien un clérigo vestido de encarnado, tuviese el atrevimiento de difamar un libro aprobado por obispos piadosos y estimado de los fieles mas dignos.

27. Tal era el uso que hacia el partido de la paz que pretendia haber conseguido de Clemente IX. Poco tardó en manifestar con las obras que la suponía únicamente fundada en la distincion entre la doctrina de las cinco proposiciones y el hecho de Jansenio. El

dia 4 de Mayo de 1676 Mr. Arnaldo, obispo de Angers, prohibió á la universidad de esta ciudad, pena de excomunion *ipso facto incurrenda*, exigir la confesion de fe prescrita por el formulario, sin distinguir el hecho del derecho. A pesar de la opinion que tenia este prelado en su diócesi, solo pudo sorprender á muy pocos individuos de la universidad, cuyo cuerpo estaba muy alerta contra los novadores de todas clases. Al fin consiguió del cancelario, hombre mas inconsiderado que mal intencionado con respecto á la sana doctrina, que al hacer que prestasen los bachilleres el juramento de fe, no volviese á hablar de Jansenio. Luego que lo supo el Rey, prohibió que se hiciese ninguna alteracion en el uso establecido. El real decreto fue leído y registrado en junta general de la universidad; pero cuando se trató de egecutar lo mismo en la facultad de teología en particular, se opuso á ello el síndico con el miserable pretexto de que no se le manifestaba mas que una copia de la carta del Príncipe. S. M. reiteró sus órdenes, y se hallaron otros efugios. Presentándose entonces el obispo en la palestra, espidió un edicto en que decia que la carta era subrepticia, y que el juramento se dirigia á turbar la paz de la Iglesia, renovando las disputas terminadas por la santa Sede. No disimulaba que esta paz no podia subsistir sin la distincion del hecho y del derecho; y por último, haciendo uso de las sumarias de los cuatro obispos que hasta entonces se habian tenido sepultadas con tanto cuidado en las tinieblas de sus archivos, se atrevió á decir que se habian formado



de acuerdo con el nuncio de Clemente IX, y que eran perfectamente conformes á las intenciones de este Pontífice. Como ya habia muerto, no habia peligro de quedar desmentido.

28. Juntóse la universidad, y protestó contra el edicto, teniendo á su favor un decreto del consejo de estado, cuyos términos merecen atencion. Dice que el obispo de Angers se funda en su edicto en un principio falso y pernicioso, como si no hubiese ya obligacion ni aun fuese permitido suscribir el formulario sobre el hecho de las cinco proposiciones de Jansenio, del modo que lo dispusieron las juntas del clero, las bulas de los Papas, las órdenes del Rey y los decretos de su consejo: como si tuviese facultad un obispo, con pretexto del nombre de paz interpretado á su modo por un abuso manifiesto, para destruir en su diócesi el formulario y la suscripcion que previenen las constituciones apostólicas recibidas y publicadas en el reino, ó como si la prudente condescendencia que tuvo la santa Sede, admitiendo ciertas suscripciones del formulario con algun género de esplicacion á favor de algunos particulares solamente, á fin de librarlos de sus escrúpulos y de las penas impuestas por las constituciones, fuese una revocacion de la bula que prescribe firmar con juramento dicho formulario, sin acordarse de semejante interpretacion, y debiese ser para lo sucesivo una ley de necesidad y de mutacion, con respecto á la suscripcion de los eclesiásticos que se gloriaron de someterse pura y sencillamente á la autoridad de la santa Sede. Se

advertia tambien que el edicto de que se trataba era tanto mas reprehensible, cuanto prohibia, pena de censura, firmar lo que habia prescrito la Cabeza de la Iglesia: de donde se seguia que los que habian dado y daban diariamente una pronta obediencia á las constituciones apostólicas, en vez de los elógios que merece esta sumision, incurrian en las penas reservadas á la desobediencia.

Por mas religiosa que sea la sustancia de este decreto, se echa de ver en él que los seculares mejor intencionados, cuando se mezclán en ciertas particularidades sobre materias eclesiásticas, se esponen á muchas equivocaciones, y suelen escapárseles algunas palabras poco correspondientes. Tales son aquí los supuestos miramientos de Clemente IX, respecto de los escrúpulos de los cuatro obispos, de donde podria absolutamente deducirse alguna consecuencia perjudicial á la fe. Pero nada se dice de estos miramientos, ni en el breve definitivo de este Papa á los cuatro prelados, ni en los que dirigió al Rey y á los prelados mediadores acerca de la série y conclusion de este asunto. La condescendencia de Clemente IX con los cuatro obispos consistió únicamente en librarlos, no de unos escrúpulos nacidos de sus culpables preocupaciones, sino de las penas que habian merecido por su larga y escandalosa resistencia.

Antes que llegase á Angers el decreto, procuraron los partidarios de Jansenio hacer que declarase la facultad de teología, que la espresion del hecho